

Información proporcionada por Instituto Nacional de Propiedad Industrial

## Sello de Origen

Última actualización: 04 abril, 2024

### Descripción

El Sello de Origen es una distinción que entrega el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) mediante el registro de ciertos derechos industriales que permiten la valorización y la protección de aquellos productos chilenos que gozan de una alta vinculación local, a través de su identificación, posicionamiento y diferenciación.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **oficina de INAPI**.

### Detalles

La distinción se obtiene a través del registro de los siguientes derechos industriales:

- **Indicación geográfica (IG):** es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente a su origen geográfico.
- **Denominación de Origen (DO):** es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en las caracterización del producto.
- **Marca colectiva:** comprende todo signo o combinación de signos capaz de distinguir en el mercado los productos o servicios de los miembros de una asociación respecto de los productos o servicios de terceros.
- **Marca de certificación:** es un signo o combinación de signos capaz de distinguir en el mercado los productos o servicios de terceros, garantizando que éstos cumplen con requisitos y características comunes.

Obtenga [más información](#).

## ¿A quién está dirigido?

Productores, fabricantes, artesanos o empresas que elaboran productos tradicionales y singulares de Chile, con alta vinculación local, que forman parte del patrimonio nacional y, que, además, pueden ser reconocibles por los consumidores, respecto de otros productos iguales o similares.

### Importante:

- Si se solicita una Indicación Geográfica (IG) o Denominación de Origen (DO) puede hacerlo cualquier persona, natural o jurídica, siempre que represente a un grupo significativo de productores, fabricantes o artesanos, cuyos predios o establecimientos de extracción, producción, transformación o elaboración se encuentren dentro de la zona geográfica de delimitación establecida por la IG o DO.
- También pueden solicitarlas las autoridades nacionales, regionales, provinciales o comunales, cuando se trate de productos ubicados dentro de los territorios de sus respectivas competencias.
- Si se solicita una Marca Colectiva, puede hacerlo una asociación de productores y fabricantes de bienes, comerciantes, o un grupo de personas bajo una misma personería jurídica. Es decir, podrá solicitarlo una persona jurídica, siempre que ella agrupe o represente a dos o más productores, fabricantes o comerciantes.
- Si se solicita una Marca de Certificación, podrá ser solicitada ante el INAPI por una empresa o institución de derecho privado o público, organismo estatal o regional.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de registro de indicación geográfica o denominación, marca colectiva y marca de certificación. [Descargue el formulario que corresponda.](#)
- Estudio elaborado por un profesional que certifique las características propias o exclusivas de un producto vinculado a su origen geográfico.
- Proyecto de reglamento específico de uso y control de la indicación o denominación solicitada.
- Mapa con el área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración del producto.
- Comprobante del pago de los derechos.

En el caso de **productos silvoagropecuarios o agroindustriales:**

- Informe de evaluación técnico del Ministerio de Agricultura.

En el caso de solicitar una **indicación geográfica o denominación de origen extranjera:**

- Documentos que justifiquen la existencia y el origen del producto.

- El registro de Indicaciones Geográficas (IG), Denominaciones de Origen (DO), Marcas Colectivas o de Certificación, están afectas al pago de un derecho equivalente a **3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.
- Al momento de ingresar la solicitud a INAPI, se debe acreditar el pago equivalente a **1 UTM**, sin lo cual no se le dará trámite.
- Una vez aceptada a tramitación la solicitud, es obligatoria la publicación de un extracto de esta en el Diario Oficial, en la forma y plazos que determina el reglamento de la ley de propiedad industrial. El monto de esta publicación dependerá de la extensión del extracto y del valor de la etiqueta en caso de que corresponda.
- Si la Indicación Geográfica, Denominación de Origen, Marca Colectiva o de Certificación es aceptada para registro, se debe completar el pago del derecho, esto es las **2 UTM** restantes.

## ¿Qué vigencia tiene?

El registro tiene una duración indefinida.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase a la oficina de INAPI, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 194, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el Sello de Origen.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el reconocimiento en el registro de indicación geográfica, denominación de origen, marca colectiva o marca de certificación. Analizada la solicitud, el Director Nacional de INAPI emitirá un pronunciamiento aceptando o rechazando el registro. En caso de ser aceptado, INAPI le entregará un título de registro que permitirá utilizar el Sello de Origen.

**Importante:** escriba sus consultas a [sellodeorigen@inapi.cl](mailto:sellodeorigen@inapi.cl).